

- 1 -

**SUMILLA : SOLICITA SE EFECTÚE EL  
CALCULO Y PAGO DE INTERESES LEGALES**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO – ILAVE**

**MARTÍN QUISPE VILCA**, el Jr. Cajamarca N° 242 del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno, para cualquier efecto con domicilio Procesal en el Jr. Cajamarca N° 119 de la ciudad de Puno; a usted con el debido respeto digo:

**PETITORIO:**

**SOLICITO**, se efectúe el cálculo de los intereses legales y se ejecute el pago conforme a ley.

**Primero.-** Que, según Sentencia N° 34-2018-CA, el Primer Juzgado Mixto de El Collao - Ilave, ha ordenado a la entidad demandada ordena el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta y cinco por ciento, esto en base a la remuneración total integra del recurrente.

**Segundo.-** La UGEL el Collao-Ilave, según Resolución Directoral N 1404-2023-DUGELEC, de fecha 08 de setiembre del 2023, se me reconoce el derecho a percibir el pago por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta y cinco por ciento, esto en base a la remuneración total integra del recurrente, sin embargo en forma discriminatoria e intencional la UGELEL, realizo el cálculo, empero por la intervención maliciosa y de mala fe, de algunos funcionarios por no haber accedido a sus intenciones ilegales, no se consignó en dicha Resolución Administrativa el pago de los intereses legales efectivos, que corresponden, conforme a Ley.

*Cedro Pablo Carricoto Rivas*  
ABOGADO  
CAP. 1048

*EDWIN E. ORTEGA C.*  
ABOGADO  
CAP. 1177

**Tercero.-** Queda demostrado con el proyecto de Resolución que en verdad se había realizado el cálculo de los intereses legales, inclusive revisado por las diferentes oficinas, sin embargo como reitero por malas acciones de funcionarios se quitó del proyecto de resolución esta consignación de reconocimiento de los intereses mencionados, perjudicándome con este actuar, lo que constituiría abuso de Autoridad entre otros ilícitos penales, se debe tener presente que en todas las resoluciones por este mismo caso en la UGELEL, se han emitido reconociendo los intereses, sin embargo solo el del recurrente ha sido emitido en forma discriminatoria y abusando de atribuciones, sin los intereses legales que corresponden inexcusablemente, donde existe la misma razón, existe el mismo derecho.

**Cuarto.-** Que actualmente cuento con más de 87 años de edad, casi toda mi vida he entregado al sector Educación, conduciendo a niños, jóvenes, futuros de nuestra patria, sin embargo hoy vengo recibiendo maltratos, lo que no condice con el sacrificio realizado por el bien del desarrollo de la Educación, consecuentemente, solicito se emita el acto administrativo de reconocimiento de los intereses legales, y se efectivice el pago, de esa manera se haga justicia.

- Adjunto copia del proyecto de resolución, con el mismo demuestro que se hizo el cálculo de los intereses, pero no se emitió dicho acto administrativo por motivos expuestos precedentemente.
- Adjunto copia de la Resolución Directoral 01404-2023-DUGELEL.

**POR LO EXPUESTO**

A Usted, Señora Directora, Ruego acceder a mi petición, por ser legal y muy justo.

Ilave, 21 de Marzo del 2024.

  
EDWIN R. OROSCA CALLEGOS  
ABOGADO  
C. 7

  
Pedro Pablo Paricoto Rivas  
ABOGADO  
CAP. 1048

